

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS COMITÉ DE VIVIENDA EL ARRAYÁN, DE LA COMUNA DE QUILLÓN, Y CONJUNTO HABITACIONAL BARROS ARANA, DE LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.179, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CHILLÁN, 24 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 139

VISTOS:

1. El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
2. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, y sus modificaciones, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica; Circular N° 01, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021; Circular N° 19, de fecha 20.09.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que modifica Programa Habitacional.
3. Resolución Exenta N° 590, (V. y U.), de fecha 15.02.2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
4. Resolución Exenta N° 1.943, (V. y U.), de fecha 27.08.2019, que modifica Resolución Exenta N° 590, (V. y U.), de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos y aprueba proyectos seleccionados en el cierre del 27.06.2019, entre otros, los proyectos **“Comité de Vivienda el Arrayán”, código 128295, de la comuna de Quillón y “Conjunto Habitacional Barros Arana”, código 150640, de la comuna de Chillán Viejo;**
5. Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de fecha 15.07.2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
6. Circular N° 14, de fecha 23.07.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Res. Ex. N° 1.179, (V. y U.), de 2021;
7. Resolución Exenta N° 1.528, (V. y U.), de fecha 30.09.2021, que modifica Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
8. Circular N° 21, de fecha 30.09.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que actualiza y complementa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de 2021, y su modificación, indicado en Circular N° 14 de 2021;

9. Oficio Ord. N° 1.296, de fecha 10.11.2021, de SERVIU Región de Ñuble, que informa solicitud de subsidio adicional por alza de costos de construcción, para el proyecto **"Comité de Vivienda el Arrayán", código 128295, de la comuna de Quillón**, solicitado por la **Empresa Constructora Biobío SpA.**;
10. Oficio Ord. N° 1.325, de fecha 15.11.2021, de SERVIU Región de Ñuble, que informa solicitud de subsidio adicional por alza de costos de construcción, para el proyecto **"Conjunto Habitacional Barros Arana", código 150640, de la comuna de Chillán Viejo**, solicitado por la **Empresa Constructora Manzano y Asociados Ltda.**;
11. Memorándum N° 463, de fecha de 22.11.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual se remite solicitud de tercer ingreso de subsidios adicionales del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, para el proyecto **"Comité de Vivienda El Arrayán", código 128295, de la comuna de Quillón, presentado por la Empresa Constructora Biobío SpA.**;
12. Memorándum N° 464, de fecha de 22.11.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual se remite solicitud de cuarto ingreso de subsidios adicionales del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, para el proyecto **"Conjunto Habitacional Barros Arana", código 150640, de la comuna de Chillán Viejo, presentado por la Empresa Constructora Manzano y Asociados Ltda.**;
13. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.F.L. N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en especial lo dispuesto en su artículo 80, que establece que en casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo; la Resolución Exenta N° 344, de fecha 20.11.2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que nombra Jefa del Departamento de Desarrollo urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial y fija orden de subrogancia; la Resolución Exenta RA N° 272/1206/2021, que encomienda funciones directivas a la Subrogante de la Jefa del Depto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que, por Resolución Exenta N° 590, (V. y U.), de fecha 15.02.2019, y sus modificaciones, se llamó a procesos de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica.
- b. Que, por Resolución Exenta N° 1.943, (V. y U.), de fecha 27.08.2019, que modificó la Resolución Exenta N° 590, (V. y U.), de 2019, y se aprobó nómina de proyectos seleccionados en el cierre del 27.06.2019, entre otros, los proyectos, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, de la Región de Ñuble, **"Comité de Vivienda El Arrayán", código 128295, de la comuna de Quillón y "Conjunto Habitacional Barros Arana", código 150640, de la comuna de Chillán Viejo.**
- c. Que, el artículo N° 27 inciso primero del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, establece que "De la cantidad de recursos dispuesta anualmente a nivel nacional para el Programa regulado por el presente reglamento, podrá reservarse hasta un 30% para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo..." En el mismo sentido, el inciso segundo del señalado artículo establece que "... **con cargo al porcentaje establecido en el inciso precedente, mediante resoluciones fundadas el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar subsidios adicionales a aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, y que estén claramente fundamentadas, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución...**"

- d. Que, la Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de fecha 19.10.2021, modificada por la Resolución Exenta N° 1, en su resuelvo 1.528, (V. y U.), de fecha 30.09.2021, en su resuelvo 1°, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de todo el país, la facultad del inciso segundo del artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, para el solo efecto de incrementar los subsidios asignados originalmente, a solicitud del SERVIU respectivo, hasta por un 7% del valor del costo del contrato respectivo, tratándose de proyectos de la tipología de Construcción en Sitio Propio, y hasta un 6%, para los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, Pequeño Condominio y Densificación Predial.
- e. Que, por Circular N° 14, de fecha 23.07.2021, modificada por Circular N° 21, de fecha 30.09.2021, ambas del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, se informa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de 2021, y en su punto "IV Metodología" numeral 4, establece que "La SEREMI revisará la información recibida por SERVIU, de no existir alcances u observaciones a la información recibida por parte de SERVIU, la SEREMI procederá vía resolución a autorizar el otorgamiento del subsidio adicional, **previo chequeo con la División de Política Habitacional, respecto de la disponibilidad de recursos en el programa anual del Fondo Solidario de Elección de Vivienda**"
- f. Que, por correo electrónico de fecha 01.10.2021, del Jefe de la División de Política Habitacional del MINVU, se informa el marco disponible del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la Región de Ñuble, para el otorgamiento de subsidios adicionales en conformidad a la Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de 2021 y sus modificaciones, por alza de los materiales de construcción debido a la contingencia sanitaria de COVID 19, que afecta al país.
- g. Que, por Oficios citados en los vistos 9) y 10) precedentes, SERVIU Región de Ñuble, informa solicitud de subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en el marco de la Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de 2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para los **proyectos "Comité de Vivienda El Arrayán", código 128295, de la comuna de Quillón, presentado por la Empresa Constructora Biobío SpA.; y "Conjunto Habitacional Barros Arana", código 150640, de la comuna de Chillán Viejo, presentado por la Empresa Constructora Manzano y Asociados Ltda.**
- h. Que, las solicitudes de subsidios adicionales tienen su fundamento en los informes que se contienen en los oficios de SERVIU, a través de los cuales se indica, que los proyectos cumplen con todas las exigencias contempladas en al Circular N° 14, modificada por la Circular N° 21, ambas del año 2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, y además se adjuntan los antecedentes de respaldos: Solicitud de Empresa Constructora, CPI, Permiso de Edificación, INE o Certificado de Materialidad, Avance de Obras, Presupuesto Original y Presupuesto con Incremento, en base a lo cual se aplican los parámetros establecidos, que se individualizan en la siguiente Tabla:

COD. PROYECTO	PROYECTO	% AVANCE ACUMULADO AL 15-07-2021	PARÁMETRO INCREMENTO	MONTO PPTO CTTO. UF.	MONTO PPTO CON INCREMENTO UF.	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL UF.
128295	Comité de Vivienda El Arrayán	98,93	2%	50.321	51.327,420	1.006,420
150640	Conjunto Habitacional Barros Arana	61,60	2%	130.993,200	133.613,064	2.619,864

- i. Que, por Memorándum citado en el visto 11) y 12) de la presente resolución exenta, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de esta SEREMI, solicita la asignación de subsidios adicionales por mayores costos de materiales, en conformidad a la Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de 2021, para los proyectos **"Comité de Vivienda El Arrayán", código 128295, de la comuna de Quillón, presentado por la Empresa Constructora Biobío SpA.; y "Conjunto Habitacional Barros Arana", código 150640, de la comuna de Chillán Viejo, presentado por la Empresa Constructora Manzano y Asociados Ltda.**
- j. Que, es pertinente señalar, que debido a la contingencia sanitaria de COVID 19, se ha producido un alza extraordinaria en el costo de materiales de construcción, que ha afectado

el normal desarrollo de los proyectos que se encuentran en ejecución, generando que los contratos de construcción se tornen excesivamente más onerosos, por lo que resulta indispensable para una adecuada materialización de los proyectos seleccionados, los que tienen una alta relevancia para el Ministerio de Vivienda Urbanismo, otorgar subsidios adicionales, como medida excepcional de gestión, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de 2021, y las Circulares N° 14 y 21, ambas del año 2021.

- k. Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad a los principios de continuidad del servicio, celeridad, eficiencia y eficacia y a lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en especial su artículo 80, y teniendo presente que por Resolución Exenta RA N° 272/1206/2021, que encomienda funciones directivas a la Subrogante de la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, además la facultad delegada en el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° ASÍGNASE** subsidios adicionales del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, a los proyectos que a continuación se detallan:

COMUNA	COD. PROYECTO	PROYECTO	TIPO PROYECTO	N° VIVIENDAS	MONTO PPTO CTTO. UF.	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL UF.
QUILLÓN	128295	COMITÉ DE VIVIENDA EL ARRAYÁN	CNT	67	50.321,000	1.006,420
CHILLÁN VIEJO	150640	CONJUNTO HABITACIONAL BARROS ARANA	CNT	160	130.993,200	2.619,864
TOTAL SUBSIDIOS ADICIONALES UF.						3.626,284

- 2° IMPÚTESE** la cantidad de **3.626,284 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.

- 3° ESTABLÉCESE** que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIANA RAZZETO KLAASSEN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE

VGH/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- DPH MIMVU
- DEPTO. DADC DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G